

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.**

Extracto del expediente para Consejo de Gobierno

Núm y año del exped. <b>469/20-SF</b> Referencia Consejero Gobierno
--

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DELEGADO TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN ALMERÍA, POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado del Acuerdo de 30 de marzo de 2020, del Delegado Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se ordena la contratación del servicio de limpieza en la sede de la Delegación Territorial, sita en la carretera de Roda nº101 en Almería, por tramitación de emergencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19)).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (170.066,91 euros), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1500020000 G/120/22700/04 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 22 de mayo de 2020

**EL CONSEJERO**

**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

## **EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional. En virtud de su disposición adicional tercera se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector pública, hasta que pierda vigencia dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

En consecuencia, la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería no ha podido continuar la tramitación del expediente iniciado para la contratación del servicio de limpieza en su sede ubicada en la Carretera de Ronda n.º 101 de Almería. El contrato vigente en ese momento ha sido resuelto, con efectos desde el día 1 de abril de 2020, por concurrir la causa de resolución prevista en el artículo 211.1.i) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por otra parte, la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, establece como servicios esenciales los relativos a la Consejería de Salud y Familias, las Delegaciones Territoriales y las APES sanitaria adscritas. Igualmente dispone, en su apartado tercero, que "Las circunstancias excepcionales que motivan la aprobación de esta orden son suficientes para justificar la adopción de medidas provisionales o de los procedimientos de urgencia, emergencia o extraordinarios contemplados en la legislación vigente y las demás medidas relativas a ampliación de plazos y suspensión de procedimientos que contempla la normativa sobre procedimiento administrativo y régimen jurídico". Por último, se establece como esencial la prestación del servicio de limpieza en la administración de la Junta de Andalucía.

Las circunstancias imprevistas y excepcionales que han tenido lugar por la declaración del estado de alarma han llevado a la Administración a actuar de manera inmediata, dada la necesidad urgente de contratar la prestación del referido servicio de limpieza, de forma que este servicio esencial de la administración de la Junta de Andalucía quede plenamente garantizado mientras dure esta situación de emergencia provocada por el COVID-19.

En consecuencia, con fecha 30 de marzo de 2020, el Delegado Territorial de Salud y Familias en Almería acordó ordenar la contratación del servicio de limpieza en la sede de la Delegación Territorial, sita en la carretera de Roda n.º101 en Almería, por tramitación de emergencia, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria Justificativa.
- Acuerdo del Delegado Territorial declarando la emergencia
- Documento contable AD.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Almería, a 13 de mayo de 2020

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso

Almería, a 14 mayo de 2020

**EL DELEGADO TERRITORIAL**

**Fdo.: Pedro López Pastor**

**Fdo.: Juan de la Cruz Belmonte Mena**